PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura: AS-SM-197-2023-MDP/OEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INTITUCION EDUCATIVA Nº 753 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL C.P. DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA

CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :20552452314Fecha de envío :25/11/2023Nombre o Razón social :INVESTMENTS GLOBO S.A.C.Hora de envío :14:50:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de servicio de suministro e instalación de cobertura metálica a todo costo para el proyecto: mejoramiento y ampliación de los servicios de educación inicial de la institución educativa n 753 de la comunidad de san Cristóbal del c. p. de puerto mayo, distrito de pichari - la convención - cusco. Sin embargo, en el tema del personal piden ingeniero civil, y/o arquitecto, ingeniero estructural para (especialista estructural) y especialista en control de calidad ingeniero metalúrgico, ingeniero civil, ingeniero estructural para (especialista en control de calidad) requerimos que amplíen a más profesionales como por ejemplo ingeniero mecánico para tener más profesionales con mas capacitaciones en estructuras metálicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Previamente cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.L. N° 1444, concordado con el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones; es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, las cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por su parte, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en el capítulo III de la Sección Específica de las bases, ha establecido los REQUERIMIENTOS y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, según el expediente de contratación aprobada y de acuerdo a la solicitud del área usuaria.

En tal caso, considerando que la definición de los REQUERIMIENTOS y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, es exclusiva responsabilidad y competencia del área usuaria; el OEC, para efectos de la absolución de consultas y observaciones, solicitó apoyo al área usuaria mediante el OFICIO N° 89-2023-MDP/OEC, a fin de emitir el Pliego Absolutorio.

Al respecto, el área usuaria mediante CARTA Nº 186-2023-MDP-GI/RECH-RO, señala lo siguiente:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE PARA FOMENTAR MAYOR PARTICIAPCION DE POSTORES Y BRINDAR OPORTUNIDAD A MAS PROFESIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MODIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO EL PLIEGO

Fecha de Impresión: 05/12/2023 10:56